C/2024/6215

16.10.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11650 - RIL / TWDC / BTS1 / SIPL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/6215)

1. El 9 de octubre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Reliance Industries Limited («RIL», India).

— The Walt Disney Company («TWDC», Estados Unidos).

— BTS Investment 1 Pte, Ltd. («BTS1», Singapur), bajo el control en última instancia de James Murdoch (Estados Unidos) y Uday Shankar (India).

— La empresa en participación de nueva creación Star India Private Limited («SIPL», India).

RIL, TWDC y BTS1 adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de SIPL.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— RIL es un conglomerado multinacional con actividades en diversos sectores a escala mundial, por ejemplo, i) medios de comunicación y espectáculos (también a través de su filial Viacom18); ii) prospección y producción de hidrocarburos; iii) refino y comercialización de petróleo; iv) materiales y materiales compuestos avanzados; v) energía procedente de fuentes renovables (solar e hidrógeno); vi) prestación de servicios digitales y minoristas; y vii) prestación de servicios de telecomunicaciones.

— TWDC es una empresa internacional diversificada de medios de comunicación y espectáculos que cotiza en la Bolsa de Nueva York y abarca tres segmentos de actividad principales: espectáculos, deportes y vivencias.

— BTS1 es un inversor en oportunidades tecnológicas de consumo en el Sudeste Asiático, especialmente en la India.

3. La empresa en participación, SIPL, se dedicará a los espectáculos, principalmente en la India.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

M.11650 - RIL / TWDC / BTS1 / SIPL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË